



Veinte maravedis.

SELO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE
MIL SESENTOS Y CINCO.

Caso viene obligada vel hiepo de dichos Alamos acosta de sus
propios, y tener solo satisfacion de los dho. Guardas que se
tentan Remover para la buena distribucion de dha. porcion
de agua; se mande a los fieles que a ellos solos se entregue la
fuere necesaria para el hiepo de los Alamos que sirven a
los pascos publicos, y por ningun Caso a dho. Mathes Lopez; sino
que por este o por otro qualquiera de los Dependientes de Ma
na se Contase y pagase en el alporchon agua para el mismo
destino, y si Contra este acuerdo se Intentase algun Raxero
hagan por el Procurador sindico las Correspondientes diligencias
para su debida observancia =

Carta del Sr. Juan
Gregorio Alburquerque

El Sr. Don Ant.º Garcia Xbarquen Procurador General
Interino = Dijo le escribe el Sr. Juan Gregorio Alburquerque
Comisario de esta Ciudad en la de Murcia haverse abietado con
el Cavallero Intendente de ella, y Conferenciado en Razon
Depacho ganado por Sr. Juan Ant.º Garcia sexon para la
entrega del producto de las Casas de agua, y que las Cuentas
se den ante dho. Sr. Intendente, y Conferenciado sobre este
asumpto se haze presente la Rmesa con proprio de ten
cion del valor que a tenido la Casa de agua de propios
de primero de Diz.º de este año hasta que se zero en la po
porcion de dho. producto, y la certificacion obtenida por
parte de esta Ciud. en el Real Consejo de Castilla sobre el
mismo asumpto lo que haze presente a este ayuntamiento
onto para que se halle Inteligenciado, y Rruelba lo Comben
ente, y Entendi do por la Ciud. = Acordo que dho. Sr. Don
tholome Garcia Xbarquen de ponga con la posible bre
vedad la Rmision con proprio de los Instrumentos
pedidos =

